



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 250-2022-MPCP

Pucallpa, 06 de junio de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 58504-2021, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **CLEVER RENGIFO VELA** y **CECILIA CORDOVA SHAPIAMA DE RENGIFO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 58504-2021, los recurrentes **CLEVER RENGIFO VELA** y **CECILIA CORDOVA SHAPIAMA DE RENGIFO**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 18B de la manzana n.º 326 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 146-0000008233 del 10 de noviembre 2021, 146-0000008234 del 10 de noviembre 2021 (folio 02), 138-0000034683 del 09 de diciembre 2021 (folio 25) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 143-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 329-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 08-09).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11115558 (folio 10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12-13).

Que, mediante **Informe n.º 624-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 03 de diciembre de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 18B de la manzana n.º 326 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11115558 (folio 10) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de material noble de dos niveles, piso de cemento y techo de losa aligerada, conservado y habitado, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: sala, cocina, comedor, dormitorio, servicios higiénicos y una huerta, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 51.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 5,992.50 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 50/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 2,996.30 (Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 30/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con Jr. César Calvo de Araujo.
Por la derecha	:	32.00 ml con el lote n.º 18A.
Por la izquierda	:	32.00 ml con el lote n.º 17
Por el fondo	:	05.00 ml con el lote n.º 03.

Perímetro	:	74.00 ml
Área	:	160.00 m ²

Que, mediante **Informe n.º 038-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 15



de enero 2022, la Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 2,996.30 (Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), conforme consta en el Recibo n.º 138-0000034683 de fecha 09 de diciembre de 2021;

Mediante **Informe Legal n.º 213-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF** de fecha 21 de febrero de 2022, el área legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada administrados, emitiéndose la correspondiente minuta a su favor, respecto a la transferencia del lote n.º **18B** de la Mz. **326** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa.

Que, mediante **Dictamen n.º 040-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 26 de mayo de 2022 (folios 37-38), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **18B** de la manzana n.º **326 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes **CLEVER RENGIFO VELA** y **CECILIA CORDOVA SHAPIAMA DE RENGIFO**;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 011-2022 de fecha 01 de junio de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 086-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 086-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 011-2022 del 01 de junio de 2022 por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo**;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 18B de la manzana n.º 326 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los ciudadanos CLEVER RENGIFO VELA y CECILIA CORDOVA SHAPIAMA DE RENGIFO, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con Jr. César Calvo de Araujo.
Por la derecha	:	32.00 ml con el lote n.º 18A.
Por la izquierda	:	32.00 ml con el lote n.º 17
Por el fondo	:	05.00 ml con el lote n.º 03.

Perímetro	:	74.00 ml
Área	:	160.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

